* Establecer los sistemas de evaluación de las prácticas externas y de los estudiantes que en ellas participen.

* Informar a los estudiantes que participen en este Convenio de los compromisos que adquieren por ello.

Séptima: Derechos de los estudiantes en prácticas

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

* A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

* A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la Universidad

* A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso, su rendimiento.

* A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

* A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

* A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

* A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes discapacidad a la tutela, a la información y a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

* A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

* Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en este Convenio de Cooperación Educativa.

Octava: Deberes de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes participantes en las prácticas externas quedarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Aprovechar al máximo las posibilidades de práctica y formación que la entidad colaboradora les brinda.

* Conocer y cumplir con diligencia el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

* Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad

* Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica, elaborar la memoria final de las prácticas y, en su caso, el informe intermedio y hacer entrega al tutor académico de los documentos e informes de seguimiento y la memoria final que le sean requeridos.

* Informar a su Tutor Académico y a su Tutor Profesional a requerimiento de éstos y facilitarles las informaciones que precisen.

* Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

* Guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

* Elaborar la memoria final de las prácticas externas, en la que se haga constar los datos